

Minuta de Comunicación N° 571/2012.-

Sunchales, 4 de junio de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 3 4 / 2 0 1 2

VISTO:

La Ordenanza N° 1971/2010, que establece que el Departamento Ejecutivo Municipal contratará una Auditoría Contable Externa, a fin de producir un informe, que deberá ser presentado junto con el Resumen presupuestario del mes de diciembre de cada año, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Auditoría tiene, entre otros objetivos, aconsejar sobre las posibles mejoras en las prácticas procedimentales, a la vez de sortear eventuales problemas en el manejo de los fondos públicos, lo cual resulta de extremo interés para la Administración Pública;

Que el primer y último informe que recibió este Concejo es de fecha 17 de junio de 2011;

Que resulta necesario conocer de manera cabal la situación económica financiera del Municipio, desde la asunción de la nueva gestión municipal, para garantizar un uso eficaz y transparente de los recursos públicos en pos del bien común;

Que es responsabilidad del Estado afirmar el derecho republicano de brindar a la ciudadanía el conocimiento acabado del estado de las cuentas públicas, dando publicidad a los actos de gobierno;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 3 4 / 2 0 1 2

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal contrate, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, una auditoría contable externa con el fin de realizar un control integral de los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, para conocer el estado de situación de la Municipalidad de Sunchales, desde junio de 2011 a la fecha.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil doce.-

